

BANCO COMERCIAL AV VILLAS INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO 2025

El Banco Comercial AV Villas (en adelante el “Banco”, “Banco AV Villas” o “AV Villas”) ha elaborado el presente informe correspondiente al año 2025, el cual fue aprobado por la Junta Directiva tras la revisión y el informe favorable de los Comités de Gobierno Corporativo y de Auditoría. Dicho informe se presenta a la Asamblea General de Accionistas y su contenido cumple con lo dispuesto en la recomendación 33 del Código de Mejores Prácticas Corporativas – Código País, adoptado mediante la Circular Externa 28 del 30 de septiembre de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD

1. CAPITAL

De acuerdo con los estatutos del Banco Comercial AV Villas S.A., las acciones que conforman su capital están representadas por títulos o certificados nominativos, diferenciadas en dos clases: (i) Ordinarias y (ii) Con Dividendo Preferencial y Sin Derecho de Voto. Estas acciones son negociables y representan cada una de las partes en que se divide el capital suscrito y pagado del Banco.

En su calidad de emisor de valores, el Banco está inscrito en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE); asimismo, sus acciones se encuentran registradas en la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), lo que permite su negociación en el mercado de valores.

La Junta Directiva, en sesión del 9 de junio de 2025, en desarrollo de lo previsto en el artículo 5º de los Estatutos Sociales —según reforma aprobada por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2025, como se detallará más adelante—, aprobó el proceso de desmaterialización de la totalidad de las acciones del Banco que se encontraban en circulación en forma física. El trámite de desmaterialización ante el Depósito Centralizado de Valores S.A. quedó perfeccionado el 21 de julio de 2025.

2. ACCIONES EN CIRCULACIÓN

Acciones ordinarias en circulación: 222.974.694.

Acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto en circulación: 1.756.589.

Acciones en reserva: 675.268.717.

3. COMPOSICION ACCIONARIA: IDENTIDAD DE LOS ACCIONISTAS

La composición accionaria del Banco AV Villas se presenta conforme a la información reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual es de acceso público en nuestra página web. A continuación, se indican los dos (2) accionistas más representativos del Banco a la fecha del presente informe.

NO.	NOMBRE	NIT	ACCIONES ORDINARIAS	ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL SIN DERECHO DE VOTO	TOTAL ACCIONES	% / CAPITAL
1	GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.	800216181	179,198,996	260,561	179,459,557	79.86%
2	RENDIFIN S.A.S.	830113603	29,723,060	0	29,723,060	13.23%

En relación con los accionistas mayoritarios, Grupo Aval Acciones y Valores S.A. es la entidad controlante del Banco AV Villas. Ambos accionistas pertenecen al Grupo Empresarial Sarmiento Angulo.

4. SITUACIÓN DE CONTROL, GRUPO EMPRESARIAL Y CONGLOMERADO FINANCIERO

Mediante documento privado del 22 de diciembre de 1998, registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá, se comunicó la situación de control por parte de la sociedad matriz Grupo Aval Acciones y Valores S.A. sobre el Banco, el cual, cuando corresponde, implementa las instrucciones de la matriz. En este sentido, ha adoptado los principios establecidos por Grupo Aval en el documento denominado Marco de Referencia de Relaciones Institucionales, cuyo propósito es definir el marco aplicable a las relaciones institucionales entre Grupo Aval Acciones y Valores S.A. y sus entidades subordinadas. Dicho documento fue aprobado por la Junta Directiva y se encuentra publicado en la página web del Banco www.bancoavillas.com.co. Una actualización del mencionado documento fue aprobada por la Junta Directiva el 10 de febrero de 2025.

En diciembre de 2018 se configuró la situación de grupo empresarial en la que el doctor Luis Carlos Sarmiento Angulo, en calidad de controlante, determinó la existencia de unidad de propósito y dirección sobre las sociedades que integran el grupo empresarial, dentro de las cuales se encuentra el Banco AV Villas.

Finalmente, mediante Resolución 155 del 6 de febrero de 2019, la Superintendencia Financiera de Colombia declaró la conformación del Conglomerado Financiero Aval, del cual hace parte el Banco AV Villas.

5. NEGOCIACIÓN DE ACCIONES POR MIEMBROS DE LA JUNTA O DE LA ALTA GERENCIA

No se realizaron negociaciones por parte de los miembros de la Junta Directiva, la Alta Gerencia ni demás administradores respecto de las acciones y demás valores emitidos por el Banco.

6. ACUERDOS DE ACCIONISTAS

Durante el año 2025 no se registraron acuerdos entre los accionistas de los que se tenga conocimiento.

Mediante acuerdo de terminación suscrito el 26 de septiembre de 2025, Banco AV Villas, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular y Seguros de Vida Alfa —accionistas de la sociedad GOU PAYMENTS S.A. EASPBV (antes A TODA HORA S.A. - ATH)— dieron por terminado el acuerdo celebrado el 25 de febrero de 2011, en virtud del cual AV Villas ostentaba la calidad de controlante de GOU PAYMENTS S.A. EASPBV (antes A TODA HORA S.A. - ATH) para los efectos previstos en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

7. ACCIONES PROPIAS

El Banco no registró acciones propias en su poder.

8. PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA EN EL CAPITAL

Salvo unas mínimas participaciones en el capital social por parte de los miembros de la Junta Directiva, doctores Luis Fernando Pabón Pabón y Pedro Ignacio de Brigard Pombo —las cuales no superan el 0,0001% y quienes ocuparon sus cargos hasta marzo de 2025—, ningún otro miembro de la Junta posee acciones en el Banco AV Villas.

9. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Durante el año 2025, la Asamblea General de Accionistas se reunió en una (1) ocasión, en sesión ordinaria, conforme se indica a continuación:

FECHA	TIPO DE REUNIÓN	NO DE ACTA	QUORUM	NO ACCIONES REPRESENTADAS
27 de marzo	Ordinaria	124	96,02%	214.098.189

La Asamblea se realizó cumpliendo con la normatividad aplicable y se suministró la información necesaria para la toma de decisiones por parte de los accionistas. La reunión se celebró de manera presencial en el Auditorio de la entidad, ubicado en la Carrera 13 No. 26A – 47, piso 5, en la ciudad de Bogotá. La convocatoria se efectuó mediante aviso publicado en el diario El Tiempo el 4 de marzo de 2025.

Los derechos y obligaciones de los accionistas, las características de las acciones y el reglamento de funcionamiento de la Asamblea fueron divulgados a los accionistas y al mercado en general a través de los documentos publicados en la página web del Banco www.bancoavillas.com.co.

Entre las principales decisiones adoptadas por la Asamblea Ordinaria de Accionistas se aprobaron el Informe de Gestión del Presidente y de la Junta Directiva, los Estados Financieros y el Proyecto de

Apropiación de Pérdidas con corte al 31 de diciembre de 2024. Asimismo, se eligió la Junta Directiva, se reeligió como Revisor Fiscal a la firma KPMG S.A.S., asignándole sus honorarios, y se designó al doctor José Federico Ustáriz González como Defensor del Consumidor Financiero principal y al doctor Juan Manuel Calderón Cuello como suplente.

Durante la sesión, se presentaron los informes del Revisor Fiscal, del Sistema de Control Interno, de Gobierno Corporativo, del Grupo Empresarial y del Defensor del Consumidor Financiero, junto con el Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas correspondiente al año 2024.

La Asamblea Ordinaria de Accionistas aprobó la reforma estatutaria que tuvo como finalidad, además de otorgar a la Junta Directiva la facultad de decidir la forma —materializada o desmaterializada— en la que podrán circular las acciones del Banco, establecer disposiciones aplicables en caso de desmaterialización y actualizar la redacción de algunos artículos para reflejar la situación actual del Banco y la normativa vigente. Esta reforma se solemnizó mediante la Escritura Pública No. 891 del 24 de abril de 2025, otorgada en la Notaría 18 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el registro mercantil, así:

BANCO AV VILLAS –REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS - MARZO 27 DE 2025
CAPITULO II. DEL CAPITAL - DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS.
ARTÍCULO QUINTO. Capital autorizado. El capital autorizado del Banco es de noventa mil millones de pesos (\$90.000'000.000.oo) moneda legal, dividido en novecientos millones (900'000.000) de acciones. El capital autorizado estará dividido en acciones ordinarias y en acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto; estas últimas no podrán superar el límite permitido por la ley. Las acciones podrán circular en forma materializada o desmaterializada, según lo decida la Junta Directiva del Banco. Las dos clases de acciones tendrán el mismo valor nominal de CIENTO PESOS (\$100.00) moneda legal, cada una.
ARTICULO DÉCIMO – PRIMERO. Títulos de acciones. Las acciones están representadas por títulos o certificados nominativos que llevan la firma autógrafa del Presidente y del Secretario y serán expedidos para cada clase en serie numerada y continua. Por cada acción se expedirá un título, a menos que el accionista prefiera títulos colectivos o parcialmente colectivos. Los títulos de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto contendrán además la indicación de los derechos especiales que ellos confieren. PARÁGRAFO PRIMERO: Los títulos expedidos por el Banco podrán ser depositados en un Depósito Centralizado de Valores, en cuyo caso se regularán por las normas que rigen la materia. PARAGRAFO SEGUNDO: Si el Banco decide desmaterializar sus acciones, las mismas estarán representadas por un macrotítulo, el cual se mantendrá en custodia y su administración en el depósito central de valores, quien realizará las anotaciones de los suscriptores del mismo y llevará la teneduría del libro de accionistas. Los accionistas podrán solicitar un certificado a través de su depositante directo, que los legitime para el ejercicio de los derechos inherentes a su calidad.
ARTICULO DÉCIMO-SEGUNDO. Pérdidas o extravíos de los títulos. En caso de pérdida, extravío o hurto de un título de acción, la Junta Directiva ordenará la expedición de uno nuevo, a costa del interesado, con sujeción a las prescripciones legales, siempre que la petición sea fundada. Si el título perdido apareciera posteriormente, el accionista deberá devolver a la sociedad el nuevo título entregado, que será destruido y anulado PARAGRAFO: En caso de que las acciones circulen desmaterializadas y haya hurto o pérdida de una constancia o certificado de depósito, esto no generará ningún hecho jurídico y el accionista podrá solicitar una nueva constancia o certificado a través de su depositante directo.
ARTICULO DECIMO – CUARTO. Libro de Registro y Gravamen de Acciones. El Banco llevará el libro especial denominado LIBRO DE REGISTRO Y GRAVAMEN DE ACCIONES, en el que se inscribirán los nombres y apellidos de las personas naturales y la razón social o denominación de las personas jurídicas que sean accionistas, con indicación del número de acciones que posean y su domicilio y dirección. Igualmente se inscribirán en dichos libros los derechos de prenda y usufructo y los embargos y las demandas que le sean comunicados al Banco por autoridad competente. PARÁGRAFO. Los títulos expedidos por el Banco podrán ser depositados

~~en un Depósito Centralizado de Valores, en cuyo caso se regularán por las normas que rigen la materia. Así mismo, si el Banco decide desmaterializar sus acciones, se seguirá con ellas lo que la ley determine en cuanto a administración en el Depósito Centralizado de Valores.~~ PARÁGRAFO. El Banco podrá delegar la teneduría del libro de registro de accionistas en un depósito centralizado de valores.

ARTICULO VIGÉSIMO-SEGUNDO. Efectos del traspaso. Ningún traspaso surte efectos en relación con la sociedad o con extraños sin la solemnidad del registro en el "Libro de Registro y Gravamen de Acciones". Verificado éste el Banco expedirá los títulos al adquirente, previa anulación de los títulos anteriores. **PARAGRAFO Cuando las acciones sean desmaterializadas, bastará con la anotación en cuenta y el registro en el libro de registro de acciones para que el nuevo titular ejerza sus derechos, los cuales acreditará mediante certificación expedida por el depósito centralizado de valores.**

ARTICULO VIGÉSIMO-SEXTO. Representación de acciones. Los accionistas podrán hacerse representar ante el Banco para todos los efectos en todos los casos en que quieran hacer valer su carácter de tales, ~~con las limitaciones establecidas por la ley, Los poderes deberán constar por escrito, por medio de carta o telegrama dirigido al Presidente o de cualquiera otra manera escrita. También pueden ser representados los accionistas por sus mandatarios y los incapaces por sus representantes legales, siempre con las limitaciones legales.~~ **mediante poder otorgado por escrito de conformidad con la ley.**

CAPITULO IV. - DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO TRIGÉSIMO – TERCERO. Convocatoria. Toda convocatoria se hará mediante aviso publicado en un diario de amplia circulación en el domicilio principal del Banco. La convocatoria a las reuniones de la Asamblea se hará por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación. Si se trata de reuniones para aprobar estados financieros de fin de ejercicio, la convocatoria deberá hacerse cuando menos con quince (15) días hábiles de anticipación. En el acta de la sesión correspondiente se dejará testimonio de la convocatoria. No obstante, la Asamblea podrá reunirse válidamente sin convocatoria cuando esté representada la totalidad de las acciones suscritas. Si se convoca una reunión y esta no se lleva a cabo por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de accionistas, cualquiera que sea la cantidad de acciones que estén representadas. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de diez (10) ni después de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

ARTICULO TRIGÉSIMO-SÉPTIMO. Funciones. Serán funciones reservadas a la Asamblea General de Accionistas las siguientes: A. Elegir cada año en su reunión ordinaria a los miembros de la Junta Directiva, al Revisor Fiscal y su suplente y señalarles sus correspondientes remuneraciones. **Así mismo señalar los honorarios de los comités consultivos o asesores.**

ARTICULO CUADRAGÉSIMO-PRIMERO. Actas. Las verificaciones del quórum, las deliberaciones, elecciones, decretos o resoluciones y demás trabajos de la Asamblea General se harán constar cronológicamente en un libro de actas registrado y foliado por la Cámara de Comercio de Bogotá. Estas se firmarán por el Presidente de la asamblea y su Secretario o, en su defecto, por el Revisor Fiscal.

CAPITULO V. - DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO-SEXTO. Actas. De las deliberaciones de la Junta tomará nota el secretario del Banco y ellas serán llevadas a un libro de Actas, con la firma de las personas que la presidan y del secretario debiendo ser sometidas a consideración en la siguiente reunión de la Junta. ~~Las observaciones que algún director hiciera a tal acta deberán ser consignadas en el acta siguiente.~~

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO-OCTAVO. Funciones. Son funciones de la Junta Directiva: e) Determinar cuándo y sobre cuáles bases deba decretarse la emisión de acciones ordinarias en reserva, y expedir el reglamento de suscripción correspondiente; autorizar la emisión de títulos y bonos y reglamentar su colocación. **Así mismo decidir sobre el depósito de los títulos expedidos por la Sociedad en un depósito centralizado de valores.**

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO-OCTAVO. Funciones. Son funciones de la Junta Directiva: g) Crear los comités consultivos o asesores que sean necesarios, reglamentar sus funciones **y hacer las correspondientes designaciones.** ~~y señalar los honorarios de sus miembros.~~

CAPITULO VI. – DEL PRESIDENTE DEL BANCO.

<p>ARTICULO QUINCUAGÉSIMO – PRIMERO. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes con las mismas facultades del Presidente, así como a los demás funcionarios que considere pertinentes señalando en este último caso el ámbito de su actuación, competencias y facultades. PARÁGRAFO. La sociedad tendrá hasta veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva que tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento, transar, conciliar y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad.</p>
<p>ARTICULO QUINCUAGÉSIMO-SEGUNDO. Funciones. Son funciones del Presidente: i) Arbitrar y transigir las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva cuando así se requiera según los presentes estatutos.</p>
<p>CAPITULO IX. - DEL SECRETARIO.</p>
<p>ARTICULO QUINCUAGÉSIMO-NOVENO. Funciones. El secretario tendrá a su cargo, además de las funciones que le señalan los Estatutos y los reglamentos del Banco las que le fijen la Asamblea, la Junta Directiva y la Presidencia. Llevará los libros de actas de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, y de registro y la correspondencia del Banco.</p>
<p>CAPITULO XI. - DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.</p>
<p>ARTICULO SEXAGÉSIMO-NOVENO. Liquidación. El liquidador obrará conforme a las funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas y a las normas legales pertinentes. del Código de Comercio y de la Ley 45 de 1923.</p>
<p>CAPITULO XII. - DISPOSICIONES VARIAS.</p>
<p>ARTICULO SEPTUAGESIMO-SEXTO. Período de empleados. Ningún empleado podrá abandonar su puesto mientras no haya tomado posesión de él quien deba reemplazarlo, salvo determinación en contrario del patrono o su representante. Cuando venciere el período de un empleado y la persona o entidad encargada de hacer el nombramiento no lo hiciera se entenderá prorrogado el período de tal empleado hasta la fecha en que se haga la correspondiente elección o nombramiento. Se elimina este artículo y se reenumeran los dos artículos siguientes.</p>
<p>Se renumera y se modifica este artículo así: ARTICULO SEPTUAGESIMO-SEXTO. Diferencias. Las diferencias que ocurrieren entre los accionistas y el Banco, o entre aquellos, por razón del contrato de sociedad, durante el término de su duración, o en el período de liquidación, serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento, cuyos árbitros serán arbitradores designados así: (i) uno por cada una de las partes; y (ii) un tercero elegido un árbitro por cada una de las partes y un tercero, de común acuerdo por los árbitros que designen las partes. El tribunal arbitral no podrá instalarse sino hasta tanto se elija al tercer árbitro. Los árbitros serán designados por las partes en la reunión que para tal efecto convoque el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. En caso de desacuerdo de que los árbitros designados por las partes no logren llegar a un acuerdo respecto del tercer árbitro dentro de los quince (15) días siguientes a la elección del último de ellos su designación, éste será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., a solicitud de cualquiera de las partes. se entenderá desintegrado el tribunal de arbitramento y los tres (3) árbitros serán designados por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., a solicitud de cualquiera de las partes. Se entiende por parte la persona o grupo de personas que sostengan una misma pretensión. En caso de que al proceso concurra más de una persona en cada extremo procesal, se entenderá que cada uno, demandante y demandado, funge como una parte para efectos de esta cláusula. Los árbitros que decidirán serán abogados inscritos en la Lista "A" del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El tribunal decidirá conforme a la Ley colombiana y tendrá como sede la ciudad de Bogotá. El procedimiento será administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.</p>
<p>Se renumera este artículo, manteniéndose su texto, así: ARTICULO SEPTUAGESIMO-SEPTIMO. Recomendaciones Sobre Mejores Prácticas Corporativas. Siendo meramente voluntaria la adopción de las recomendaciones en materia de prácticas corporativas y de buen gobierno, cuando el Banco decida adoptarlas, serán obligatorias para la entidad, sus administradores y funcionarios.</p>

La Asamblea aprobó la reforma del Reglamento de la Asamblea, con el fin de ajustar la redacción del artículo 3 y modificar el artículo 5, adecuando el Reglamento a la reforma estatutaria previamente aprobada, según se detalla a continuación:

BANCO AV VILLAS – REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS - MARZO 27 DE 2025

ARTICULO 3. Presidencia. La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Junta Directiva, por el Vicepresidente o por la persona designada para tal efecto por la misma Asamblea. El Presidente de la Sociedad y los demás miembros de la Junta Directiva, incluyendo los presidentes de sus Comités de Apoyo, asistirán a las reuniones de Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas que se pudieren formular en relación con los asuntos a su cargo o para informar sobre aspectos concretos de su trabajo, cuando así lo solicite el Presidente de la Asamblea, por considerarlo pertinente. En caso de que alguno(s) de estos no pudiere(n) asistir, otros miembros de la Junta Directiva, del comité respectivo o de la Alta Gerencia, según corresponda, podrán atender las inquietudes que se formulen frente a los asuntos a cargo de tales órganos de administración, de manera tal que en ningún evento su(s) ausencia(s) pueda(n) constituir impedimento para llevar a cabo la Asamblea.

ARTÍCULO 5. Convocatoria. Toda convocatoria se hará mediante aviso publicado en un diario de amplia circulación en el domicilio principal del Banco. La convocatoria a las reuniones de la Asamblea se hará por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación. Si se trata de reuniones para aprobar estados financieros de fin de ejercicio, la convocatoria deberá hacerse cuando menos con quince (15) días hábiles de anticipación. En el acta de la sesión correspondiente se dejará testimonio de la convocatoria. No obstante, la Asamblea podrá reunirse válidamente sin convocatoria cuando esté representada la totalidad de las acciones suscritas. Si se convoca una reunión y esta no se lleva a cabo por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de accionistas, cualquiera que sea la cantidad de acciones que estén representadas. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de diez (10) ni después de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

El Banco puso a disposición de los accionistas toda la información necesaria para la Asamblea, por el término legal y conforme a lo establecido por la normatividad sobre el derecho de inspección.

Asimismo, en cumplimiento de la regulación vigente, se publicó la información relevante del Banco a través de la página web de la Superintendencia Financiera.

Es importante destacar que el Banco cuenta con canales de atención exclusivos para los accionistas, gestionados por la Gerencia de Soporte Corporativo, cuyos datos de contacto están disponibles en la página web del Banco www.bancoavillas.com.co. Esta dependencia tiene como objetivo primordial brindar una atención adecuada y eficiente al accionista, permitiéndole conocer de manera directa el estado de sus inversiones y adoptar oportunamente decisiones relacionadas con ellas. Entre sus funciones se encuentra atender los requerimientos de todo orden que los accionistas formulen al Banco.

El Banco dispone de un documento aprobado por la Junta Directiva sobre los procedimientos de relación con el accionista, el cual puede consultarse en la página web www.bancoavillas.com.co.

Todas las solicitudes presentadas por los accionistas durante el periodo —relacionadas con temas como solicitudes de información, endosos, certificaciones, pago de dividendos, entre otras— fueron atendidas de manera completa y oportuna.

B. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

1. JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva del Banco AV Villas está compuesta por nueve (9) miembros principales, sin suplentes, elegidos para períodos de un (1) año, con posibilidad de reelección indefinida.

La conformación de la Junta Directiva elegida en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2025 fue la siguiente:

Milena López Rocha
Pablo Casabianca Escallón* (*presidente*)
Angélica Uribe Gaviria *
Fernando Copete Saldarriaga *
José Wilson Rodríguez*
María Ximena Cadena Ordoñez*
María Adriana Mejía Hernández*
Luis Felipe Henao Cardona*
Nicolás Noreña Trujillo

(*) *Miembro Independiente*

La Junta Directiva podrá deliberar y adoptar decisiones válidamente con la presencia y el voto de cinco (5) de sus nueve (9) miembros.

Actualmente, el Banco cuenta con un número de miembros independientes superior al exigido por la normativa vigente.

La Junta Directiva tiene un Presidente y un Vicepresidente, elegidos de entre sus integrantes, y cuenta con un Secretario designado conforme a lo dispuesto en los estatutos, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Reglamento de la Junta Directiva.

En sesión del 26 de mayo de 2025, la Junta ratificó a los doctores Pablo Casabianca Escallón y José Wilson Rodríguez como Presidente y Vicepresidente, respectivamente.

En sesión del 14 de julio de 2025, se aprobó la actualización del Reglamento de la Junta Directiva, incorporando entre sus funciones la elaboración del Plan Anual de Trabajo Estratégico.

La Junta Directiva del Banco no cuenta con miembros que formen parte de la Junta Directiva de la matriz Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

2. HOJAS DE VIDA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Un extracto de las hojas de vida de los miembros de la Junta Directiva, junto con una breve reseña de su trayectoria profesional, se encuentra publicado en la página web del Banco.

3. REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA

Conforme a los estatutos sociales, la Junta Directiva debe reunirse en forma ordinaria al menos una vez al mes, mediante convocatoria realizada por el Presidente del Banco. De manera extraordinaria, podrá reunirse cuando sea convocada por su Presidente, por el Presidente del Banco, por el Revisor Fiscal o por dos (2) de sus miembros.

Durante el año 2025 se cumplió con el cronograma mínimo de reuniones de la Junta Directiva, llevándose a cabo un total de veintitrés (23) sesiones. Cada una contó con el quórum requerido, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Junta Directiva.

4. ASISTENCIA

La asistencia a las reuniones celebradas durante el año 2025 por parte de los miembros de la Junta Directiva elegida en la Asamblea General de Accionistas del 21 de marzo de 2024, para el período comprendido entre abril de 2024 y marzo de 2025, fue la siguiente:

MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA	NUMERO DE JUNTAS
Luis Fernando Pabón Pabón	5
Pablo Casabianca Escallón	5
Pedro Ignacio de Brigard Pombo	5
Fernando Copete Saldarriaga	5
José Wilson Rodríguez	5
María Ximena Cadena Ordoñez	4
María Adriana Mejía Hernández	5
Luis Felipe Henao Cardona	4
Nicolás Noreña Trujillo	5

La siguiente corresponde a la asistencia de los miembros designados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2025, quienes comenzaron a sesionar a partir de la aprobación de su posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia:

MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA	NUMERO DE JUNTAS
Milena López Rocha	10
Pablo Casabianca Escallón	18
Angélica Uribe Gaviria	12
Fernando Copete Saldarriaga	17
José Wilson Rodríguez	18
María Ximena Cadena Ordoñez	16

MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA	NUMERO DE JUNTAS
María Adriana Mejía Hernández	17
Luis Felipe Henao Cardona	17
Nicolás Noreña Trujillo	16

5. EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

En desarrollo de las mejores prácticas de gobierno corporativo, las evaluaciones se alternan entre internas y externas. Por ello, en 2025, la Junta Directiva, como órgano colegiado, y sus comités realizaron la evaluación de desempeño con el acompañamiento de *Governance Consultants*.

La evaluación correspondiente al periodo 2025 se realizó a partir del análisis de instrumentos corporativos y de la aplicación de cuestionarios por parte de los 9 miembros de la Junta. Además del análisis de la estructura, conformación y asistencia de la Junta Directiva, la evaluación abordó las siguientes dimensiones: i) Contribución y cumplimiento de responsabilidades; ii) Enfoque de la Junta; iii) Dinámica y operatividad; iv) Roles de la Junta Directiva (Presidente y Secretario); y v) Comités de apoyo.

El resultado promedio de la evaluación de la Junta Directiva es de 8,2/10 desde la perspectiva de la misma Junta Directiva.

La evaluación refleja avances en el proceso de estabilización del Banco, así como en la evolución de la estructura y el funcionamiento de su Junta Directiva. Este ejercicio ha permitido identificar oportunidades para reforzar la priorización de la agenda y la reflexión sobre el rol de la Junta en esta etapa de transición, con foco en la consolidación de una visión de largo plazo y en el fortalecimiento progresivo de las prácticas de Gobierno Corporativo.

La composición y la periodicidad de las reuniones han permitido a este órgano orientar adecuadamente la gestión del Banco y realizar un seguimiento eficaz. Asimismo, la Junta desarrolló sus funciones conforme al programa definido para este órgano, en atención a las exigencias normativas y del mercado.

6. RELACIÓN CON LA REVISORÍA FISCAL

En cuanto a las relaciones mantenidas durante el año entre la Junta Directiva y la Revisoría Fiscal, esta última presentó informes a la Junta sobre diversos temas propios de su función de auditoría, especialmente relacionados con los sistemas de administración de riesgos.

7. FIRMAS CALIFICADORAS

En relación con las firmas calificadoras, la Junta Directiva tiene conocimiento de las calificaciones otorgadas al Banco, así como de todos los documentos y análisis que las sustentan.

8. POLÍTICA DE NOMBRAMIENTO Y REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

El Banco dispone de una política de nombramiento y remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas, la cual está publicada en la página web del Banco www.bancoavvillas.com.co.

En lo relativo a la remuneración de la Alta Gerencia, el Banco se ajusta a la política aprobada por la Junta Directiva.

9. PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Para la elección de la Junta Directiva realizada por la Asamblea de Accionistas el 27 de marzo de 2025, y con base en la documentación presentada por los candidatos, así como en las verificaciones efectuadas por el Banco, se determinó que los integrantes de la plancha propuesta por el accionista Grupo Aval Acciones y Valores S.A. cumplen con los requisitos de idoneidad, reconocimiento en el mercado y disponibilidad de tiempo necesarios para desempeñar el cargo en la Junta Directiva.

10. REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Asamblea de Accionistas fijó honorarios por la asistencia a cada sesión de la Junta Directiva en CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$5.260.000) y honorarios de UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$1.315.000) por la asistencia a las sesiones de los Comités de Apoyo de la Junta Directiva.

11. ASESORAMIENTO EXTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Entre los derechos de los miembros de la Junta Directiva se encuentran: el derecho a la información, el derecho a contar con el apoyo de expertos, el derecho a la remuneración y el derecho a recibir inducción y formación continua.

12. SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Secretaría de la Junta Directiva estuvo a cargo de la doctora María Luz Munevar Torres, Vicepresidente Jurídico y Secretaria General del Banco, quien desempeñó este cargo hasta el 30 de octubre de 2025. El 27 de octubre de 2025, fue designada la doctora Ana María Castro Parra, también Vicepresidente Jurídico y Secretaria General del Banco. Las funciones de este cargo están previstas en el Reglamento de la Junta Directiva y en el Código de Buen Gobierno.

13. POLÍTICAS RELEVANTES APROBADAS

Entre las diferentes políticas aprobadas por la Junta Directiva se encuentran el modelo de sostenibilidad – SARAS, la actualización del Código de Ética y la Política de Grandes Exposiciones. Asimismo, la Junta aprobó la actualización de otras políticas preexistentes, como la política para operaciones con divisas, modificó el Marco de Apetito al Riesgo (MAR) y el Manual SAC.

En cumplimiento del Decreto 151 de 2021 y de las Circulares 031 de 2021 y 012 de 2022 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se elaboraron el Informe de Fin de Ejercicio y los Informes Periódicos Trimestrales.

14. COMITÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA

i) COMITÉ DE AUDITORÍA

Es el órgano encargado de apoyar a la Junta Directiva en la implementación y supervisión del Sistema de Control Interno de la Entidad.

Este Comité está conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva, quienes pueden tener la calidad de independientes o patrimoniales. Los integrantes para el año 2025 fueron:

José Wilson Rodríguez (*presidente*)
Director Independiente de Junta Directiva - Miembro del Comité

Fernando Copete Saldarriaga
Director Independiente de Junta Directiva - Miembro del Comité

Angélica Uribe Gaviria
Director Independiente de Junta Directiva - Miembro del Comité

La composición y el funcionamiento del Comité de Auditoría se ajustan a los lineamientos y políticas relacionadas con el Sistema de Control Interno (SCI), establecidos en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como en las demás normas que la modifican o complementan. Adicionalmente, el Comité desarrolló sus funciones conforme a su reglamento y a la normatividad vigente

La Junta Directiva presentó a la Asamblea de Accionistas el Informe sobre el Sistema de Control Interno.

La asistencia de los miembros del Comité de Auditoría a las reuniones celebradas durante el año 2025 alcanzó el 100%.

En sesión del 28 de julio de 2025, la Junta Directiva aprobó la modificación del Reglamento del Comité de Auditoría, consistente en incluir funciones relacionadas con actividades de control frente a los estados financieros y las salvedades del Revisor Fiscal

ii) COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO

En sesión del 14 de julio de 2025, la Junta Directiva aprobó el cambio de nombre del “Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos, Remuneraciones y de Cumplimiento Normativo o

Regulatorio”, que pasó a denominarse “Comité de Gobierno Corporativo”. Adicionalmente, autorizó la modificación de su objeto y aprobó el ajuste de algunas funciones.

De acuerdo con lo anterior, el Comité de Gobierno Corporativo tiene por objeto asistir a la Junta Directiva del Banco en sus funciones de propuesta y supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la entidad. Asimismo, apoya a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones decisorias o de asesoramiento relacionadas con los nombramientos y remuneraciones de los miembros de la Alta Gerencia (Presidente y Vicepresidentes). Igualmente, propone a la Junta Directiva las modificaciones a la Política de Nombramiento y Remuneración de sus miembros, para que sean analizadas y, de considerarse procedentes, sometidas a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

Este Comité está conformado por tres (3) miembros independientes de la Junta Directiva. Los integrantes para el año 2025 fueron:

Adriana Mejía Hernández (*presidente*)
Director Independiente de Junta Directiva - Miembro del Comité

Luis Felipe Henao Cardona
Director Independiente de Junta Directiva - Miembro del Comité

María Ximena Cadena Ordóñez
Director Independiente de Junta Directiva - Miembro del Comité

El Comité desarrolló sus funciones conforme a su reglamento y a la normatividad vigente, presentando a la Junta Directiva los informes sobre la gestión adelantada.

La asistencia a las reuniones celebradas durante el año 2025 alcanzó el 100 %.

iii) COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

El Comité de Gestión Integral de Riesgos tiene como función primordial asistir a la Junta Directiva en la toma de decisiones que impliquen una exposición material a riesgos, con el fin de cumplir el plan de negocios y la planificación estratégica del Banco, garantizando el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

El alcance de este Comité contempla, como mínimo, los riesgos de crédito, mercado, liquidez, tasa de interés del libro bancario, operacional, seguridad y ciberseguridad, fraude y continuidad del negocio.

Este Comité está conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva con voz y voto, de los cuales al menos uno (1) deberá ser independiente y ejercerá la presidencia. Los integrantes para el año 2025 fueron:

María Ximena Cadena Ordóñez (*presidente*)
Director Independiente de Junta Directiva - Miembro del Comité

Pablo Casabianca Escallón
Director Independiente de Junta Directiva - Miembro del Comité

Nicolás Noreña Trujillo
Director Patrimonial de Junta Directiva - Miembro del Comité

El Comité desarrolló sus funciones conforme a su reglamento y a la normatividad vigente, presentando a la Junta Directiva los informes sobre la gestión adelantada.

La asistencia a las reuniones celebradas durante el año 2025 alcanzó el 95,83 %.

C. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Los miembros de la Junta Directiva, los Representantes Legales, los miembros de la Alta Gerencia y demás administradores del Banco informaron, a través de los formatos preestablecidos, sus vínculos de parentesco y societarios, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad y a las obligaciones de reporte aplicables en materia de operaciones con partes vinculadas.

La Nota 29 a los Estados Financieros del Banco contiene el detalle de este tipo de operaciones.

El Banco adoptó la Política para la Identificación, Comunicación, Administración y Control de Conflictos de Interés del Conglomerado Financiero Aval, y aprobó el Manual correspondiente para Banco AV Villas, el cual contiene los lineamientos, referencias, procesos y disposiciones de gobierno necesarios para dar cumplimiento a dicha política. Esta aplica a las operaciones realizadas entre las entidades que conforman el Conglomerado Financiero Aval, las entidades pertenecientes al mismo y sus vinculados, así como entre los administradores y personas con capacidad de toma de decisiones de dichas entidades. El Manual es aplicable a operaciones activas, pasivas, inversiones y procesos de compras y contratación.

En el monitoreo de las operaciones con partes vinculadas, durante el año 2025 no se presentaron situaciones de conflicto de interés. Los miembros de la Junta Directiva manifestaron su decisión de abstenerse de participar en las deliberaciones y decisiones sobre asuntos en los que consideraron que podría existir algún conflicto.

D. CODIGO DE BUEN GOBIERNO

El Banco cuenta con un Código de Buen Gobierno que compila normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como políticas internas y mejores prácticas en materia de buen gobierno. Este documento se encuentra publicado en la página web del Banco www.bancoavillas.com.co.

En sesión del 14 de julio de 2025, la Junta Directiva aprobó las modificaciones al Código de Buen Gobierno con el fin de ajustarlo a los cambios previamente mencionados en el Comité de Gobierno Corporativo.

E. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión de riesgos en el Banco se desarrolló durante 2025 conforme a los lineamientos definidos y fue objeto de los informes pertinentes presentados ante la Junta Directiva.

El Mandato y el Marco de Apetito de Riesgo, aprobados por la Junta Directiva, rigen la gestión de cada uno de los riesgos: crédito, mercado y liquidez, operativo, continuidad del negocio, SARLAFT, seguridad y ciberseguridad, conducta y cumplimiento normativo, tasa de interés y fraude. Asimismo, la Junta Directiva establece los riesgos inherentes de alto impacto para el Banco.

La gestión de riesgos se orienta al cumplimiento de objetivos como la adecuada identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos materiales, así como el mantenimiento y seguimiento de un marco de apetito de riesgo acorde con la realidad del Banco y sus objetivos corporativos.

Para cumplir estos objetivos, el Banco adoptó una estructura de gobierno en la que cada responsable de la gestión de riesgos, según lo establecido en el marco de la estructura de gestión, asume los lineamientos para el desarrollo de su función respecto al riesgo que administra. Además, el Banco cuenta con comités de la administración para atender cada tipo de riesgo, los cuales sirven como soporte a la Junta Directiva en la toma de decisiones.

La definición del plan de auditoría ejecutado en 2025 se realizó con base en la metodología previamente aprobada por el Comité de Auditoría, que permite identificar y valorar los riesgos clave en los procesos del Banco, así como los controles mitigantes, y revisar los diferentes sistemas de administración de riesgos gestionados por la entidad.

Las auditorías planificadas para el año se ejecutaron en su totalidad, siguiendo los lineamientos establecidos por la metodología del Banco y la Contraloría Corporativa del Grupo Aval, evaluando el diseño e implementación de los controles internos. Asimismo, se incluyó la revisión de la confiabilidad del sistema de información contable, administrativo y de control, la evaluación de los riesgos inherentes de mayor impacto definidos por la administración (RIM), y la revisión de la estructura organizacional y del plan de continuidad del negocio que soporta los procesos tercerizados y proveedores relevantes del grupo.

F. RESULTADO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS

El Banco diligenció la encuesta sobre la implementación de las mejores prácticas corporativas, recopiladas en las recomendaciones del Nuevo Código País, la cual debe ser transmitida a la Superintendencia Financiera en el mes de enero de cada año. Al corte del 31 de diciembre de 2025, el Banco reportó la adopción de 144 recomendaciones de las 148 contenidas en el Código de Mejores Prácticas Corporativas, igualando el resultado obtenido en 2024. Este resultado fue

presentado a los Comités de Auditoría y de Gobierno Corporativo, así como a la Junta Directiva del Banco, reflejando el compromiso con las buenas prácticas de gobierno.

El reporte completo sobre la implementación se encuentra publicado en la página web de AV Villas.